



Version: 01

Fecha de Vigencia. Julio 19 de 2017.

DOCION ENRIQUE ARIAS MONTOYA JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO E.S.D.

Referencia:

PODER

proceso: pemandante: REPARACION DIRECTA STELLA JARAMILLO LOPEZ MUNICIPIO DE PEREIRA

pemandado: Radicado:

2018-00209

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.139.482 expedida en la ciudad de Pereira (Risaralda), en mi condición de Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira, según Decreto de Nombramiento Nº 001 del 02 de Enero de 2020 y Acta de Posesión 001 del 02 de enero de 2020 y facultada mediante Decreto de Delegación Nº 037 del 13 de enero de 2020, manifiesto a usted, que por medio de este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a CESAR AUGUSTO ARROYAVE GIL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 10.030.887 expedida en Pereira, Risaralda, Abogado en ejercicio y con Tarjeta Profesional Nº 228.734 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente al Municipio de Pereira en el proceso referido.

Entrego al Apoderado todas las facultades que dispone el Libro Primero Sección Segunda Capítulos IV y V Arts. 73 al 81 del Nuevo Código General del Proceso, y además, con las de conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, renunciar, pedir y aportar pruebas, tachar testimonios y documentos, objetar dictámenes, presentar recursos de ley, cobrar costas, recurso extraordinario de casación, recurso extraordinario de revisión, acción de tutela contra providencias judiciales, y en general todas aquellas facultades tendientes a defender los intereses jurídicos y económicos del Municipio de Pereira.

Del señor Juez,

LUŹ ADRIANA RE

Secretaria Jurídica

Acepto

USTO ARROYAVE GIL

No 10.030.887 expedida en Pereira, Risaralda C.C. No 10.0334 del Consejo Superior de la Judicatura T.P. No 228.734 del Consejo Superior de la Judicatura

CADEC

Página 1 de 1

